

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS: JUEGO DE MASAS PATRÓN, BALANZAS ANALÍTICAS, BALANZAS DE PRECISIÓN DIGITAL, BALANZAS ELECTRÓNICA, BALANZAS PESA BEBÉ, BALANZAS PESA ÓRGANOS, BÁSCULAS DE PISO, BÁSCULAS CON TALLÍMETRO, BÁSCULA DE RESIDUOS, CAMAS ELÉCTRICAS, MICROPIPETAS MONOCANAL, MICROPIPETAS ELECTRÓNICAS MONOCAL, MICROPIPETAS ELECTRÓNICAS MULTICANAL, REGULADORES DE VACÍO, TENSIÓMETROS ANÁLOGOS, TERMOHIGRÓMETROS DIGITALES, TERMÓMETROS DIGITALES Y TERMÓMETROS DIGITALES DE PACIENTE VARIAS MARCAS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DEL MARCO DE METROLOGÍA LEGAL., ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS, ADENDAS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO No. 3 TECNICO

a.) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Ejecución de Calibraciones según la norma y el equipo.
- Puesta de stickers en cada equipo calibrado.
- Elaboración y entrega de certificados de calibración de acuerdo a la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005.
- Cronograma de Calibración (fechas propuestas).
- Informe final de la ejecución del contrato incluyendo registro fotográfico de la puesta de sticker en cada equipo calibrado.

Para lo cual se adjunta “Anexo Técnico” de los requerimientos técnicos para evaluar la(s) propuesta(s) presentada(s).

b.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Realizar las actividades de Calibración para los equipos médicos que se encuentran incluidos en el marco de metrología legal durante la vigencia 2019 (según listado anexo) así:

1. Ejecución de Calibraciones según la norma y el equipo:

El proveedor debe ejecutar las actividades de metrología según la norma correspondiente para cada parámetro y equipo, donde realizará como mínimo tres (3) mediciones para cada uno de los equipos del listado del anexo técnico, teniendo en cuenta el rango de operación del equipo.

2. Puesta de stickers en cada equipo calibrado:

Al efectuar los servicios de calibración, se debe caracterizar y/o diferenciar los equipos que fueron objeto de las respectivas mediciones. Para esta identificación el contratista deberá colocar un

sticker donde se detalle la fecha de calibración, identificación del equipo, número de certificado, persona y empresa que realizó las mediciones. Los stickers deben ser de material resistente a la limpieza y desinfección para evitar que la información allí contenida se borre; en el caso de que esto ocurra, el proveedor deberá cambiar todos los stickers colocados por unos nuevos.

3. Elaboración y entrega de certificados de calibración de acuerdo a la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005:

Una vez se realicen las calibraciones, el proveedor debe elaborar el certificado de calibración de acuerdo a la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005; y entregar al grupo de ingeniería biomédica dos (2) copias del certificado de calibración (uno (1) digital y uno (1) físico) que incluya la ubicación específica durante la ejecución del servicio.

4. Cronograma de Calibración (fechas propuestas):

El proveedor deberá elaborar un cronograma de calibración con las respectivas fechas de ejecución teniendo en cuenta el anexo técnico, duración de calibración, tiempos de entrega de certificados y (si requiere ser retirado de la institución relacionar el tiempo de la ejecución del servicio desde el retiro del equipo hasta la entrega del mismo a la institución).

5. Informe final de la ejecución del contrato incluyendo registro fotográfico de la puesta de sticker en cada equipo calibrado:

El proveedor debe entregar un informe semanal de la ejecución del servicio con la siguiente información:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ACTIVO FIJO	UBICACIÓN	FECHA DE CALIBRACIÓN	NÚMERO DE CERTIFICADO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA CALIBRACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO STICKER DE CALIBRACIÓN	OBSERVACIONES Y/O MAXIMO ERROR PRESENTADO	VOLVO DEL SERVICIO
--------	-------	--------	-------	-------------	-----------	----------------------	-----------------------	---	---	---	--------------------

Al finalizar la ejecución total del servicio contratado el proveedor debe entregar un informe de labor por grupo de equipos con las debidas observaciones consolidado bajo el siguiente modelo:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ACTIVO FIJO	UBICACIÓN	FECHA DE CALIBRACIÓN	NÚMERO DE CERTIFICADO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA CALIBRACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO STICKER DE CALIBRACIÓN	OBSERVACIONES
--------	-------	--------	-------	-------------	-----------	----------------------	-----------------------	---	---	---------------

El proveedor deberá elaborar el indicador de cumplimiento del contrato de servicio con su respectivo análisis teniendo en cuenta una evaluación de la función realizada, cumplimiento de la calibración planeada vs ejecutada.

Además el CONTRATISTA debe garantizar:

- El contratista debe presentar una copia de la certificación emitida por la ONAC para la variable requerida dentro del intervalo de medición y apropiado para el equipo descrito en

el anexo técnico que lo acredite como laboratorio de calibración bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2005.

- Informar previamente al grupo de ingeniería biomédica cuando se presente fallas y/o desajustes en los equipos a calibrar.
- Cumplimiento de tiempos del plazo contractual.
- Detallar dentro de la propuesta los protocolos calibración que se usarán en el proceso.
- El proveedor debe anexar a la propuesta el(los) certificado(s) de calibración vigentes de los patrones a usar durante la ejecución de las actividades, expedidos por entes avalados para tal fin.
- Entregar copias durante la vigencia del contrato mensualmente del reporte de pago y afiliación a la aseguradora de riesgos laborales de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutara las actividades de calibración.
- El contratista debe contar con equipos backup o un plan de acción para proveer al instituto en caso que sea necesario retirar los equipos propios de la institución para realizar los servicios de calibración.
- El personal que realice las calibraciones deberá contar con formación académica y experiencia certificada en el parámetro metrológico ofertado. Adjuntar hoja de vida actualizada, certificados de experiencia, certificados de capacitación y/o entrenamiento. En caso de que surjan cambios en el personal durante la ejecución del contrato, debe enviarse con anterioridad los soportes de hoja de vida al Grupo de Ingeniería Biomédica para ser revisada; en ningún caso se permite el ingreso de pasantes o practicantes.
- Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar.
- El proveedor deberá incluir dentro de la oferta mínimo dos (2) sesiones de capacitación relacionadas con el objeto del contrato.

c.) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad,
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y

desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.

4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

d.) LUGAR DE EJECUCION O ENTREGA

El servicio se deberá realizar en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C, dentro de los requerimientos institucionales.

e.) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por ING. SANDRA MILENA GONZÁLEZ CASTELBLANCO supervisor (es) técnico (s) y administrativo quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría